

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUB-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PRIVADA

ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

COLEGIO ATLÁNTICO DEL SUR

NIVEL SECUNDARIO

DIPREGEP N°: 6446

DISTRITO: GRAL PUEYRREDÓN

AÑO: 2015

COLEGIO ATLÁNTICO DEL SUR

NIVEL SECUNDARIO

ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

CICLO LECTIVO 2015

DIRECTOR: LIC. JUAN LOFRANO
VICE DIRECTOR: LIC. RICARDO GALELLA
VICE DIRECTORA: LIC. M.JULIA TOSETTO
SECRETARIA: PROF. VICTORIA ROGOSZ

1. PRESENTACION

El Equipo Directivo del Colegio Atlántico del Sur da la bienvenida a toda la comunidad escolar, alumnos, docentes y padres y presenta los Acuerdos Institucionales de Convivencia que con el aporte y el consenso de todos los actores se establecen para el presente ciclo lectivo.

2. BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

El C.A.D.S. Nivel Secundario se crea en el año 2000 como una prolongación natural y deseada por la comunidad que conforman los Niveles Inicial y Nivel Primario.

En la actualidad cuenta con dos divisiones en cada uno de sus años y niveles y ofrece a la comunidad las orientaciones de CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES.

Desde el año 2010 funciona en dos sedes, San Juan 3594 (1º y 2º año) y Chaco 2961 (3º, 4º, 5º y 6º año). A partir del año 2015 2º año cursa en la sede de Chaco y 1º año turno tarde cursa en la sede de san Juan.

La sociedad demanda a la escuela que forme personas íntegras y buenos ciudadanos, eduque para la vida plena de cada uno y de todos. A su vez esta sociedad, compleja y cambiante, presenta una conflictiva múltiple. Si queremos que la escuela no esté desconectada de la realidad, no podemos ignorar los cinco problemas fundamentales que se afrontan en este momento histórico, que se constituirán en el IDEARIO INSTITUCIONAL.

- 1.** Revolución científica tecnológica. Transformaciones en el medio ambiente. El problema ecológico. Esto demanda una **EDUCACIÓN AMBIENTAL.**
- 2.** El problema nuclear. Discriminación, guerras y terrorismo, Pluralismo cultural, nos compromete para una **EDUCACIÓN PARA LA PAZ.**
- 3.** Las desigualdades sociales, distribución poco equitativa de recursos, circulación de distintos valores y pautas de socialización, implican una **EDUCACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO.**
- 4.** La desigualdad de sexo, nos plantea la necesidad de **EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA NO DISCRIMINACION EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS.**
- 5.** La explosión demográfica, indefinición de roles en el seno familiar y social, nos convoca a la **EDUCACIÓN SEXUAL Y FAMILIAR**

3. FUNDAMENTOS

El equipo directivo del CADS tiene como intención fundamentar los Acuerdos de Convivencia Institucional sobre la base de la normativa vigente que rige principalmente sobre los derechos de los niños. Desde una perspectiva internacional, pasando por una visión nacional y provincial posteriormente y concluyendo con las disposiciones y resoluciones que nos competen, intentaremos encontrar acuerdos que nos sirvan de parámetros para nuestro trabajo.

✚ DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.

Artículo nº7: El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, dicha responsabilidad incumbe, en primer término a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreación, los cuales deben estar orientados hacia los fines pedagógicos por la educación, la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

✚ DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL HOMBRE.

Del capítulo primero, artículo XII: DERECHO A LA EDUCACIÓN: Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humana.

Asimismo tiene el derecho de que, mediante esta educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad.

El derecho a la educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo a las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el estado.

✚ CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Artículo 14: derecho a enseñar y aprender

Jerarquía Constitucional: La Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre, La Declaración Universal de Derechos Humanos, La Convención Americana sobre Derechos Humanos, La Convención sobre los Derechos del Niño, en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional.

✚ LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL Nº 26.206.

ARTICULO 29.- La Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria

Políticas de promoción de la Igualdad Educativa:

ARTICULO 79.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, fijará y desarrollará políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación.

✚ LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 13. 688

Circular n° 1: "Propiciar la educación secundaria obligatoria de seis años requiere pensar estrategias que contribuyan a lograr la inclusión educativa de los adolescentes y jóvenes que dejaron la escuela, los que nunca accedieron a ella, así como también pensar en medidas que posibiliten la continuación de los estudios de los que están asistiendo, garantizando la finalización, atendiendo problemáticas tales como la repetición reiterada, el abandono, el ausentismo, con su diversidad de aristas y formas de expresión. La identidad de *La secundaria de la provincia* apunta al logro de su unidad pedagógica y organizativa en el marco de una progresiva implicación y participación de los docentes en el cotidiano escolar y de los estudiantes en el proceso social de su formación. Esta unidad pedagógica debe ser respaldada en la normativa necesaria, así como en la concreción de los restantes lineamientos que le dan sentido a la Política Educativa. La nueva secundaria se sostiene en la construcción del gobierno democrático y participativo de las instituciones, propiciando la creación de espacios colectivos y plurales de participación y gobierno, como los Consejos de Convivencia, los Consejos de Gobierno Escolar, los Centros de Estudiantes y otros tipos de organizaciones que permitan a los diferentes actores institucionales y comunitarios poder expresarse y formarse en el ejercicio mismo de la ciudadanía."

✚ DECRETO 2299/11. REGLAMENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Capítulo 1. Marco legal:

La institución educativa es la un unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza y de aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por la legislación. Para ello articula la participación de las distintas personas que constituyen la comunidad educativa: directivos, docentes, padres, madres, tutores, adolescentes, ex alumnos, personal administrativo, auxiliar, equipos de apoyo, organizaciones vinculadas a la institución, etc.

CONCEPTOS CENTRALES PARA PENSAR LOS AIC A PARTIR DE TRES DIMENSIONES:

MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA CURRICULAR RESOLUCIÓN N° 3655/07

- La escuela secundaria como un **espacio público**
- Con **centralidad pedagógica**, en la que se desarrollan procesos de enseñanza y de aprendizaje
- Donde se generan **relaciones vinculares** interactuando "sujetos de derecho", tanto jóvenes como adultos

1. Pensar la escuela como un espacio público – Implica

- Reconocer los derechos de todos los sujetos
- Respetar las diferencias
- Apelar a la participación y a la búsqueda de consensos
- Para lograr en las escuelas, una convivencia:
 - Plural
 - Democrática
 - Inclusora

2. Una "buena convivencia escolar" que:

- Es una condición necesaria para que se puedan establecer procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Es un contenido a ser enseñado y aprendido por todos en la escuela

3. Desde esta perspectiva los AIC se constituyen.

- En una herramienta relevante para el trabajo pedagógico en el aula
- En un ámbito donde se comparten lugares, tareas, tiempos y encuentros
- Donde no se excluye el conflicto
- Dado que la generación del conflicto es propia de la convivencia humana

- No está dado por la ausencia de conflictos, sino por el abordaje que se realiza de los conflictos

Mediante

- Los modos de prevención de los conflictos
- El reconocimiento institucional de los conflictos
- Los modos de resolución de los conflictos
- La evaluación y el impacto de los conflictos

4. El conflicto es parte constitutiva de la realidad escolar

Principios a tener en cuenta en la formulación de los AIC

- Garantizar la obligatoriedad del Nivel Secundario
- Respeto por las personas con las que se comparte la vida escolar (adultos y jóvenes)
- La escuela en tanto espacio público que es de todos
- Jóvenes y adultos como sujetos de derecho
- Evitar las decisiones institucionales que pongan en riesgo la obligatoriedad Escolar

RESOLUCIÓN N° 1709/09

"Por último, pensar en la escuela como un espacio para las relaciones vinculares, convoca a entenderla como un ámbito donde se da necesariamente una trama de encuentros entre quienes comparten espacios, tareas y tiempos, que no excluyen la presencia de conflictos. Si la generación de conflictos es propia de las convivencias humanas, entonces el grado de funcionamiento democrático y plural de una institución no está dado por la ausencia de conflicto, sino por las formas de abordaje de los mismos, manifestada en los modos de prevención, y reconocimiento, en como se los transita, en cuales son las formas y criterios de resolución."

- 1- Prevención: Construir un clima institucional definido en la calidad de las comunicaciones, el trato entre las personas, la participación en las decisiones, los niveles de motivación y compromiso y la resolución positiva de los conflictos.
- 2- Sanciones: En términos generales, en el sistema educativo la aplicación de las sanciones reviste diferentes caracteres: punitivo y reparador, las primeras que buscan exclusivamente

establecer equiparación entre el daño inferido y el daño aplicado como respuesta, las segundas, de carácter reparatorio, utilizando la reflexión como metodología prioritaria.

3- Aplicación:

- ✓ Autoridad y Asimetría: El cambio normativo que se impulsa demanda una mayor participación de todos los actores institucionales en la construcción y aplicación de las normas, fortaleciendo y resignificando la autoridad en la medida que esta asuma la iniciativa y el liderazgo en todas las instancias del proceso. Importancia del funcionamiento del Consejo Institucional de Convivencia.
- ✓ Participación en la aplicación: Se promoverá la participación de todos los actores involucrados en la aplicación de las normas, con un adecuado equilibrio y explicación acerca de las instancias de carácter consultivo o deliberativo que ha de adquirir dicha participación.
- ✓ Equidad: Evitar preferencias, privilegios o marginaciones.
- ✓ Gradualidad: En el caso de aplicación de sanciones, se respetarán instancias graduales, evitándose resoluciones abruptas e irreversibles.

PAUTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para que el proceso de enseñanza - aprendizaje sea efectivo, es indispensable que se establezcan relaciones vinculares, siendo éstas un importante resultado que con todo derecho la comunidad educativa y la sociedad esperan.

Los directivos, los docentes y los alumnos del C.A.D.S. realizaron una serie de acciones (encuestas, charlas, asambleas grupales, campamentos, tutorías, viajes de estudio y de vida en la naturaleza, torneos deportivos) con el objetivo primordial de aprobar la implementación de códigos comunes de conductas y reglas de procedimientos reconocidos por toda la comunidad educativa, deseando que con los buenos ejemplos y la coherencia se establezca un clima de convivencia que suponga una óptima relación profesor - alumno, directivo - alumno, directivo - profesor y alumno - alumno, valorando el apoyo y la participación de los padres en todo este proceso.

A modo de fundamentar este proyecto valdría la pena resaltar los siguientes aspectos:

1. La validez y la fuerza normativa en la convivencia escolar diaria proceden fundamentalmente del vínculo entre las normas y los objetivos primordiales de la escuela, promover aprendizajes de calidad en todos los alumnos y ayudarlos en la adquisición de una firme conciencia democrática.
2. Corresponde explicar claramente las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados, de quienes se espera una comunicación honesta, responsabilidad, compromiso y esfuerzo, reparación de los errores, valoración y aceptación de las diferencias.
3. Tomando lo anterior, se busca el desarrollo de un tipo de convivencia en la que se reconocen los derechos de las personas, se legitiman las diferencias, se participa y se solicita participación en las cuestiones de interés común, se consulta y se buscan acuerdos para la toma de decisiones. El cambio aquí propuesto, se basa en la confianza y valoración de nuestros jóvenes, en su derecho a ser escuchados, a participar y sentirse reconocidos como protagonistas de la vida escolar.

4. El proceso de cambio resuelto procura favorecer el ejercicio de la libertad, el compromiso, el autocontrol, el diálogo y la valoración de las diferencias.
5. Se exigirá a los adultos coherencia entre el discurso y su actuación, a partir de la cual los adolescentes legitimarán la conducción de aquellos.
6. La validez de las normas se funda en su adecuación a las demandas presentes de las instituciones. Serán válidas, entonces, si ayudan a enseñar y a aprender con calidad y si facilitan la formación de una conciencia democrática.
7. Los procedimientos conectan las normas con los acuerdos, ya que las normas deben surgir de un contrato al que adhieran todos los miembros de la escuela. Se apela, entonces, a la argumentación y a la participación, desterrando cualquier tipo de imposición. Fuera de este pacto inicial, la ley pierde sentido.
8. Las normas abordarán temas como la tarea escolar, su organización, la relación entre las personas y el cuidado de los espacios e instrumentos comunes, entre otros. Construidas y consensuadas entre todos como fruto de la renovación del pacto educativo fundante, las normas describirán claramente las conductas que se estimulan y las que se desalientan.
9. La prevención propone una intervención sobre las causas de las transgresiones. Tal intervención excede el campo de las normas pero las complementa mediante un trabajo que se realiza en la construcción de un clima institucional definido en la calidad de la comunicación, el trato entre las personas, la participación en las decisiones, la distribución de la información, los niveles de motivación y compromiso y la resolución positiva de los conflictos.
10. Evitar preferencias, privilegios o marginaciones.
11. En el caso de aplicación de sanciones, se respetarán instancias, evitándose resoluciones abruptas e irreversibles.
12. Las personas sobre las que recaería una sanción siempre tendrán derecho a ser escuchadas previamente, a explicar y dar a conocer las razones de sus actos, en las condiciones más apropiadas para hacerlo.

A partir de todo lo expresado anteriormente, se espera que toda la comunidad educativa del C.A.D.S. se desenvuelva armoniosamente dentro y fuera del colegio.

4. PROCESO DE ELABORACION

- Encuestas a las familias para realizar sus apreciaciones referidas a los logros y aspectos mejorables de la propuesta educativa
- Evaluaciones diagnósticas, sumativas y finales de los aprendizajes de los alumnos por año y espacio curricular, acompañadas de informes cuantitativos y cualitativos de expectativas alcanzadas, medianamente lograda y no lograda
- Reuniones con los docentes del Nivel Secundario.
- Jornada de reflexión grupal: Equipo directivo y directores generales de la institución
- Seguimiento estadístico del rendimiento académico y actitudinal de los alumnos.
- Reuniones periódicas individuales o grupales con nuestras familias.

- Seguimiento estadístico individual al final de cada trimestre.
- Encuestas de Fortalezas y debilidades del Nivel Secundario a familias del CADS
- Encuestas sobre régimen de sanciones del Nivel Secundario a familias del CADS
- Encuestas de Fortalezas y debilidades del Nivel Secundario a los docentes
- Encuestas sobre régimen de sanciones del Nivel Secundario 2012 a los docentes
- Presentación de los AIC a los docentes para Debate y Sugerencias.
- Revisión definitiva de los AIC.

5. CUERPO DOCUMENTO

SECCION 1: NORMAS: CONSENSOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LOS DISTINTOS SECTORES QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

✚ CUADERNO DE COMUNICACIONES

Cada alumno tendrá un cuaderno de comunicaciones, adquiriendo el carácter de documento escolar, pues será el medio de comunicación entre la institución (directivos, docentes) y los padres.

El mismo tendrá los datos del alumno y la firma de padre, madre o tutor, y será responsabilidad de los alumnos el cuidado y la tenencia diaria del mismo, cuando se le entregue al alumno con alguna comunicación, nota, apercibimiento, etc.; éste deberá devolverlo al preceptor dentro de las 24 hs. siguientes, debidamente firmado por el responsable que tiene registrada la firma en el Registro de asistencia.

El mismo régimen se aplicará para el boletín de calificaciones trimestrales.

El colegio proveerá a cada alumno de un cuaderno, en caso de pérdida deberá comprar uno para su reemplazo.

Ante el incumplimiento de los tiempos de devolución de la documentación mencionada los preceptores se comunicarán con las familias. Si la devolución se demora más 48 hs. el alumno registrará una falta disciplinaria.

✚ INGRESO TARDÍO O RETIRO ANTICIPADO

Respecto a las autorizaciones de parte del colegio para ingresar tarde o retirarse temprano, se hará por pedido de los padres con justificación escrita y siempre que no medie medida judicial que lo impida. Deberá quedar registrado en la planilla de retiro de alumnos debidamente firmada por padre, madre o tutor. Siendo de aplicación el régimen de asistencia vigente.

✚ VESTIMENTA

Los alumnos deben asistir cada día con la vestimenta correspondiente.

Si por razones de fuerza mayor, se vieran impedidos de concurrir con la misma deberán presentar una nota firmada por los padres donde expliquen las causas de incumplimiento. Esa nota deberá ser entregada por el alumno al ingresar al colegio.

✚ PAUTAS EVALUATIVAS

Se hacen constar en el PI

SECCION 2: MEDIDAS A APLICARSE EN CASO DE TRANSGRESIONES A LOS MENCIONADOS ACUERDOS. MECANISMOS DE APLICACIÓN

✚ MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- Frente a cualquier situación conflictiva en la que pueda haber o no sanción, el alumno tiene el derecho de ejercer su defensa ante la Dirección y/o cualquier integrante de la Comunidad Docente.
- **SUJETO DE DERECHO:** Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, actores sociales clave, protagonistas activos/as de la comunidad y, por lo tanto, no sólo portadores de derechos futuros, sino sujetos que deben ejercer sus derechos en el presente. Desde esta perspectiva los niños/as, adolescentes y jóvenes son ciudadanos/as plenos/as. No deben esperar a la mayoría de edad para gozar de su ciudadanía, sino que se constituyen en ciudadanos/as desde su nacimiento. Implica la democratización de las instituciones: todos pueden y deben participar
- **SUJETOS EN RELACIÓN: SUJETO PEDAGÓGICO; SUJETO SOCIAL, FAMILIA:** explorar formas creativas de comunicación, convocatoria y encuentro con las familias, estableciendo espacios de respeto, colaboración y diálogo y afianzando vínculos que potencien los aportes de ambas en la socialización y educación de los alumnos/as.
Revisar las concepciones de familia que predominan en el imaginario social como las únicas legítimas y reconocer y valorar, desde una perspectiva de derecho, otras posibles configuraciones es una responsabilidad ineludible de los/as docentes

Siempre se promoverá el diálogo reflexivo para dirimir todas las cuestiones que se relacionen con la buena convivencia y el buen trato en esta comunidad educativa, impulsando la reparación afectiva y/o material por parte de los actores involucrados antes de aplicar cualquier sanción disciplinaria.

No obstante y dependiendo de la gravedad y/o la reincidencia, se estableció una escala de sanciones a aplicar con el objetivo de fijar en forma concreta el límite a las transgresiones a los AIC considerando que este procedimiento no se contrapone con el fin último que es lograr la revisión interna del episodio en cuestión.

La escala de sanciones para el ciclo lectivo 2015 constará de 20 faltas, las mismas son estrategias de intervención ante transgresiones a los AIC y un medio de comunicar a las familias el incumplimiento de pautas de convivencia dentro del ámbito educativo.

FALTAS LEVES: (1 a 3 faltas disciplinarias). Luego de superar las instancias de Reflexión, acciones tales como no usar la vestimenta, escritura en bancos, comer en clase, ausentarse de los espacios en los que se debe encontrar sin la debida autorización (por ejemplo salir del aula, ingresar al baño del otro sexo, etc.) y trazados de igual magnitud tendrán esta escala de sanción determinada por el equipo directivo.

FALTAS DE MEDIA GRAVEDAD: (4 a 9 faltas disciplinarias). Acumulación de faltas leves y actos de indisciplinas más graves, como por ejemplo: falta de respeto a los integrantes de la institución: personal docente, no docente y compañeros, utilizar el celular dentro del aula, falsificar cualquier tipo de documentación escolar, promover o participar en situaciones en las que se produzca deterioros en las instalaciones y/o elementos personales de cualquier integrante de la comunidad educativa, y/o de la institución del colegio (además de la reposición de la misma).

FALTAS GRAVES: (10 a 20 faltas disciplinarias). Reiteración de las faltas mencionadas anteriormente y falta de gravedad como agresión física o verbal a cualquiera de los actores institucionales, rotura intencional de cualquiera de los elementos o instalaciones (además de la reposición de la misma), fumar en el colegio o actos similares.

CAMBIO EN LA ESTRATEGIA DE CURSADA (suspensión): Todas estas situaciones y/o acciones pueden ser sancionadas con un día a tres de cambio de suspensión debido a la gravedad de la falta. Esta acción será acompañada de tareas de aprendizaje y reflexión.

En caso de reiteración de faltas el colegio acordará con los padres nuevas condiciones educativas que faciliten el ejercicio del derecho a aprender y se adapten a las posibilidades y características del alumno garantizando la obligatoriedad educativa y la protección integral de sus derechos, adaptadas a las finalidades pedagógicas propias de la institución.

Los AIC son parte del Proyecto Educativo Institucional y familia y escuela deben velar por su cumplimiento.

Toda vez que los alumnos rompieran o deterioraran algún bien, la sanción por aplicar será la reparación del daño ocasionado y si se advirtiera intencionalidad además se le aplicará una sanción disciplinaria.

El personal docente o no docente podrá solicitar sanciones para los alumnos, pero el tipo y la aplicación serán responsabilidad de la Dirección.

Toda sanción aplicada será comunicada a los padres mediante el cuaderno de comunicaciones. También se registrarán en la ficha de seguimiento individual.

MATRICULACIÓN

DECRETO 2299/11 REGLAMENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Artículo 132. La Matriculación es la incorporación efectiva del aspirante a la Institución en condición de alumno, con pleno ejercicio de los derechos y deberes establecidos en la normativa vigente.

Artículo 133. Los alumnos y/o sus responsables acreditarán al momento de la matriculación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el cumplimiento de los requisitos documentales que por reglamentación la Dirección General de Cultura y Educación establezca (identidad, edad, salud, constancias de vacunación vigente y escolaridad previa).

Artículo 134. Los alumnos matriculados en una escuela se consideran, al iniciarse cada curso lectivo y hasta la finalización del respectivo nivel, inscriptos en la misma para el curso que corresponda en cada caso, incluidos aquéllos que no acreditaron el respectivo grado o curso. Los establecimientos educativos de gestión privada podrán estipular en sus reglamentos la anualidad de la matriculación, así como las causales que permitan no renovar la misma, siempre y cuando se respete la continuidad de la escolaridad y los derechos de los alumnos.

Artículo 136. Según el Nivel y/o Modalidad, la condición de alumno matriculado podrá adoptar los siguientes modos:

Regulares: son los alumnos que cumplimentan el régimen de asistencia institucional.

No regulares: son los alumnos que no cumplimentan el régimen de asistencia institucional.

Otros que se establezcan por vía reglamentaria

Artículo 140. La matriculación del alumno da origen al vínculo educativo que lo une con el respectivo establecimiento. Tal relación conlleva tanto para él como para sus padres y/o responsables las siguientes consecuencias

1. Asumir el diseño curricular, el ordenamiento educativo y de administración escolar correspondiente al Nivel y/o Modalidad al que pertenece la institución y la totalidad de las acciones pedagógicas que se desarrollan en su implementación.

2. Asumir el régimen de promoción - evaluación y de asistencia, el horario de entrada y salida y las actividades curriculares y extra curriculares a contra turno si las hubiera.

Artículo 141. Los alcances y precisiones de estos aspectos deberán comunicarse a alumnos y padres como así también sus cambios, dejándose constancia por escrito.

Artículo 142. El vínculo educativo así establecido genera a la Institución las siguientes responsabilidades:

1. Dar cumplimiento estricto a lo establecido en el artículo anterior, en especial las modificaciones de los horarios de la jornada escolar, y llevar los estados administrativos correspondientes en los que se registrará tal cumplimiento.

2. Asegurar el cuidado integral del alumno cada vez que se concrete el acto educativo.

La escuela revisará anualmente la matriculación de todos los alumnos en vistas de la adherencia y compromiso del estudiante y su familia con el proyecto institucional.

SECCION 3: CONSEJO DE CONVIVENCIA (CIC)

ORGANO DE ACTUACIÓN PERMANENTE

CONCEPTO:

Será un organismo abierto y dinámico que funcionará como instancia de análisis, evaluación y deliberación de todo asunto o proyecto institucional puesto a su consideración, ofreciendo un asesoramiento al Equipo Directivo de la Escuela. El CIC asumirá un carácter preventivo y positivo, brindando a los actores institucionales herramientas e instrumentos para propiciar el logro de una convivencia basada en el respeto, impulsora de una cultura participativa que genere un sentimiento de pertenencia en la escuela secundaria.

CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

El CIC estará conformado por:

- Director/a
- 1 Vice Director
- 1 docente elegido por votación entre sus pares
- Un preceptor
- 4 alumnos pertenecientes a 5º y 6º año "A" y "B".

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CIC.

- En caso del Director y Vice Directores emanan automáticamente de su cargo.
- En caso de los docente y preceptor, será elegido por votación entre sus pares.
- En caso de los alumnos, serán 4 alumnos de 5º y 6º año "A" y "B" elegidos por votación de los compañeros.

FUNCIONAMIENTO Y PERIODEICIDAD DEL CIC:

El CIC funcionará en forma sistemática y ordinaria el primer lunes de cada mes a las 10:30 hs. Para los casos extraordinarios el director convocará a todos sus miembros en carácter de OBLIGATORIO para resolver el conflicto presentado.

El CIC aconsejará por escrito a la Dirección quien será responsable de la decisión.

SECCIÓN 4: PLANIFICACIÓN DE INSTANCIAS DE REVISIÓN Y AJUSTE PERIÓDICO DE LOS AIC.

El equipo directivo realizó las siguientes acciones para consensuar los AIC:

- Encuestas a padres, alumnos y docentes (fortalezas y debilidades institucionales)
- Encuestas individuales a todos los alumnos (marzo – agosto)
- Evaluación actitudinal grupal (junio – septiembre)
- Reuniones del Equipo Directivo con docentes por departamento.
- Reuniones mensuales del CIC.
- Entrevistas académicas con padres al cierre del primer trimestre.
- Talleres de integración grupal a cargo del EOE.
- Seguimiento personalizado de alumnos con dificultades.